

RESOLUCIÓN No. 045
(30 ABRIL de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA 5a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN, DE LA TEMPORADA 2024 PARA LAS CATEGORÍAS: ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2024) QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BUGA (VALLE DEL CAUCA), DEL 31 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2024.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que la 5a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN para las categorías ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la 5a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN en categorías ABIERTA VARONES y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2024) que se realizará del 31 de mayo al 3 de junio de 2024, en las canchas de Hockey que dispongan la Liga Vallecaucana de Patinaje y el Club Huracanes de Buga.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN: En la 5a Parada para las categorías ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2024 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2024 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica correspondiente en caso de accidente.

ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS: La 5a PARADA 2024 se realizará en las siguientes categorías registradas en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PARA COLOMBIA:

- **ABIERTA VARONES:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

PARÁGRAFO 1. La 5a Parada 2024, podrá iniciar el día 31 de mayo a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 3 de junio antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) al correo electrónico comisionacionalhockey@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el miércoles 15 de mayo de 2024 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el viernes 17 de mayo 2024. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 03 de 2024, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 15 DE MAYO 2024	VIERNES 17 DE MAYO 2024

ABIERTA DAMAS ABIERTA VARONES	CATEGORIA	DEPORTISTA
INSCRIPCIÓN ORDINARIA	\$ 260.000	\$ 103.000
INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	\$ 392.000	\$ 156.000

PARÁGRAFO 1. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la 5a PARADA por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA en la CUENTA DE AHORROS NÚMERO: 001141000016 del BANCO DAVIVIENDA a nombre del Club Deportivo Huracanes de hockey, y enviar copia al correo electrónico huracaneshockeyorg@gmail.com donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de esta deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la Resolución No 001 de enero 3 de 2024, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 referencia 860.077.223-7.

PARÁGRAFO 2. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA adicional respecto de la planilla inscrita originalmente para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 3. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARÁGRAFO 4: Se darán por no recibidas las inscripciones que lleguen al correo de la COMISIÓN NACIONAL sin el aval de la Liga de Origen. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO: La Dirección Técnica de la 5a PARADA estará a cargo de los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderá al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. Los directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN: El Club Huracanes y la Liga Vallecaucana serán responsables de la organización del 5a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN 2024, quienes tendrán a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) especialmente en el Artículo 12 de este documento sobre “DEBERES DE LA LIGA SEDE” y mantener protocolos acerca de la invitación Oficial, las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO: El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DISCIPLINARIA: De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la comisión disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO 1. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizara el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral

de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS: Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN: La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA. Las acreditaciones y la reunión informativa se realizarán el viernes 31 de mayo a la hora y lugar que disponga el Club Huracanes de Buga. EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE CATEGORÍA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva “CARTA DE ACREDITACIÓN” correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso de que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de club) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARÁGRAFO 2. Los clubes o delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente al correo electrónico de CNHP: comisionalhockey@gamil.com con fecha máxima del viernes 24 de mayo de 2024, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de “CATEGORÍA”.

ARTÍCULO. 13.- INVITACIÓN, PROTOCOLOS Y CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

13.1 INVITACIÓN. La invitación oficial al evento deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8° reglamento general



de competencias) informando temas de hotelería, transporte y aspectos logísticos y de organización importantes para los equipos invitados.

13.2 CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

13.3 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO. El Campeonato tendrá la siguiente premiación en ambas categorías:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

13.3.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARÁGRAFO 1. Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

13.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se registrará bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.5 EMPATES, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL: Atendiendo disposiciones de la CNHP, no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros desde el punto penalti resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro. Ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti (3), y para las finales se aplicará la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros (5) desde el punto penalti.

13.6 CONFORMACIÓN DEL FIXTURE: Para ambas categorías se establecerá con las posiciones obtenidas en la 4a PARADA 2024.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDADES: ni la Liga Vallecaucana de Patinaje, ni el Club Huracanes de Buga, ni la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 15. CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
PRESIDENTE FEDEPATIN

RICARDO SUÁREZ
PRESIDENTE CNHP